

México, D. F., a 4 de Abril de 2014.

SENADORA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE RADIO, TELEVISION  
Y CINEMATOGRAFIA  
SENADORA GRACIELA ORTIZ GONZALEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS  
SENADOR JAVIER LOZANO ALARCON  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES  
CC INTEGRANTES DE LA CAMARA DE SENADORES  
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
PRESENTES

En representación del Ing. Oscar Morales Ruiz, Presidente de Radio Independiente de México que afilia a 107 personas físicas, que operan 297 empresas concesionarias de radio en 28 estados de la República Mexicana, que tiene como objeto social fundamental la realización de las acciones que sean necesarias para promover la evolución y desarrollo técnico, tecnológico, económico y social de las estaciones de radio de amplitud modulada y frecuencia modulada en todo el país, les agradecemos a los Señores Legisladores su invitación a participar en el Foro sobre Leyes Secundarias en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya que los concesionarios de radio afiliados a nuestra Asociación, entre otros sectores, serán a los que les corresponderá el cumplimiento y aplicación de la nueva Legislación que se expida, en el día a día.

Consideramos fundamental establecer con ustedes Señores Legisladores, que en la radio mexicana no existen solamente empresas de radio nacionales, sino además, sirven al país más de 500 estaciones concesionarias de radio comerciales que son operadas local o

regionalmente, como dijimos anteriormente, nuestra Asociación afilia a 297 de ellas, las cuales también se encuentran integradas a la CIRT.

La información precisa se puede consultar en la página del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la sección de Infraestructura, por ello, las propuestas que le presentaremos, son representativas del sentir de los radiodifusores locales del país.

## **1.- Las telecomunicaciones y la radiodifusión por su naturaleza son servicios distintos.**

Es importante precisar que por su propia naturaleza, los servicios de telecomunicaciones son diferentes a los de la radiodifusión, ya que mientras la radio es un servicio gratuito para el auditorio, los servicios de telecomunicaciones deben ser pagados por quién quiera recibirlas. La programación de la radio es mayoritariamente de origen nacional, en tanto que la programación de televisión restringida está integrada en gran parte por programación extranjera. La radio está obligada a otorgar tiempos del Estado, que se conocen como Tiempos Oficiales y Tiempos Fiscales, en tanto que los servicios de telecomunicaciones no tienen esas obligaciones. La Función Social de la Radiodifusión es también un aspecto que lo distingue de las Telecomunicaciones.

Por ello, proponemos que se regulen en distintos capítulos dentro de la nueva Legislación a la Radiodifusión y a los distintos servicios de telecomunicaciones.

## **2.- Concesiones públicas y sociales.**

Reconocemos la importancia que tiene para la audiencia la radiodifusión pública en todo el país y también consideramos que debe seguir siendo como hasta ahora sostenida exclusivamente con los impuestos que pagamos todos los mexicanos; no debe autorizarse ningún tipo de comercialización ni bajo el engañoso rubro del patrocinio, ya que hacerlo así provocaría una competencia desleal en

contra de la radiodifusión comercial, que también a través del pago de sus impuestos, ya sostiene en parte a la radiodifusión pública.

Las radiodifusoras culturales identificadas ahora como concesiones sociales, también cumplen su función.

Cuando una persona o asociación civil solicita un permiso, en lo futuro concesión social, ante la autoridad competente, debe cumplir con la presentación de información y documentación técnica, legal, administrativa, financiera y programática, y garantizar que cuenta con los recursos económicos suficientes para sostener por sí misma a la estación. En los expedientes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de cada solicitante de permiso, se conservan todas y cada una de las propuestas presentadas.

Ustedes Señores Legisladores podrán solicitarle a la autoridad competente, información de las propuestas que cada solicitante presentó y en la cual bajo protesta de decir verdad, aseguraba que el titular del permiso, sostendría con sus propios recursos la estación.

Ahora están insistiendo en que se les permita comercializar, como ya tienen el permiso, ahora quieren cambiar las condiciones de operación para obtener ingresos.

Nos parece que esto no debe ser así, ya que se estarían cambiando las condiciones pactadas originalmente y se estarían generando distorsiones en el mercado, que sin duda afectarían aún más la de por sí ya frágil economía de un gran número de estaciones de radio concesionadas.

En materia de programación, también la autoridad cuenta con la propuesta programática de cada emisora cultural y ya cuando inician operaciones, podrán hacer ustedes un análisis de la misma y se observará, que en muchos de los casos, le dan preferencia al formato musical, e informativo, olvidándose de la propuesta de programación que le está autorizada al concederles el permiso.

Por estas razones, consideramos fundamental que se siga conservando el esquema de que para cumplir con las obligaciones a las que se comprometieron, las estaciones permisionadas próximas concesiones sociales, únicamente se sostengan con recursos propios.

Será también fundamental Señores Legisladores, que ustedes estén al pendiente de que al otorgar nuevas concesiones sociales no se regularicen frecuencias que actualmente operan en la ilegalidad, principalmente en los Estados de Chiapas, Oaxaca y Michoacán entre otros.

### **3.- Conclusión del programa de cambio de frecuencias de AM por FM en transición a la radio digital.**

A la fecha existen todavía principalmente en la frontera norte y en algunas ciudades del centro del país, estaciones de AM que no han podido transitar a la FM, por distintas razones, por ello solicitamos que en la próxima Legislación que se expida, se incluyan las disposiciones necesarias que garanticen que todas las estaciones de radio de AM, puedan operar en FM en transición a la radio digital.

### **4.- Sanciones.**

En términos de la Reforma Constitucional en Materia de Telecomunicaciones, los Señores Legisladores definieron a la radio como un servicio público de interés general. Esto significa que el Estado debe garantizar la continuidad del servicio eficiente de la radiodifusión, y para ello se requiere de seguridad jurídica, cuestión que no se consigue con las propuestas de sanciones que se establecen en la Iniciativa a discusión.

Las sanciones están consideradas como ya lo dijimos al inicio de nuestra participación, como si toda la industria de Telecomunicaciones y Radiodifusión, estuviera conformada solo por grandes empresas y corporativos, y esto no es cierto, existen miles de empresas reguladas en el sector, que son micros y pequeñas, por ello, no deben existir

sanciones para cuestiones intrascendentes, como lo son la presentación de información y documentación, debe considerarse que muchos de esos pequeños empresarios son del interior del país, y no cuentan con las áreas de asesoría legal interna, y para cumplir con sus obligaciones, muchas veces tienen que desplazarse ellos mismos hasta la capital de la República. Proponemos que más que sancionar se incentive el cumplimiento.

En los supuestos en los que existan incumplimientos que afecten la operación técnica y programática de las emisoras, que pudieran limitar el eficiente servicio de radiodifusión, las sanciones deben ser equitativas y proporcionales, buscando salvaguardar la existencia de la empresa y de las fuentes de trabajo creadas por esta industria.

Estimamos que la propuesta de sanciones establecida en la Iniciativa, provocaría lo contrario, es decir la pérdida de fuentes de trabajo y muy probablemente pondría en riesgo la operación de las estaciones.

##### **5.- Necesidad de conservar el servicio de radio de amplitud modulada, ante el peligro de invasión de frecuencias extranjeras.**

En términos del Acuerdo de la SCT del 15 de Septiembre del año 2008, las estaciones de radio de AM, que cambiaron su frecuencia a FM, deben devolver a la Autoridad competente la frecuencia de AM, salvo que queden grupos poblacionales sin recibir el servicio de FM. El Instituto Federal de Telecomunicaciones para determinar por excepción, que estaciones de radio de AM deben seguir operando, considera exclusivamente la cobertura técnica, no dándole ningún valor a la pluralidad en materia de contenidos que recibe el auditorio.

En muchos de los casos, el hecho de devolver la AM, provocará que núcleos de población, principalmente adultos mayores de escasos recursos, dejen de recibir los contenidos de las estaciones de radio comerciales y culturales que han escuchado toda su vida, y por otra parte, al dejarse al país prácticamente sin señal de amplitud modulada, se propiciará la invasión de frecuencias procedentes del extranjero, en

la zona norte de estaciones de Estados Unidos, en el sureste de Guatemala y de los demás países de Centroamérica y en el Golfo de México de Cuba y otros países del Caribe.

Al quedar el país sin el servicio de radio de amplitud modulada, se transgrede el Reglamento de Radio Comunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y el convenio bilateral México-Estados Unidos relativo a la distribución de frecuencias de AM, por lo tanto, el Estado Mexicano, está obligado a conservar la operación de las frecuencias de AM que sean necesarias.

Para evitar tal invasión extranjera de frecuencias, solicitamos que en un artículo transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se incluya la posibilidad de que los concesionarios de servicio público, social y comercial que consideren conveniente, conserven las frecuencias de amplitud modulada que operan, para continuar sirviendo a los núcleos de población que no reciben la señal de frecuencia modulada, hasta en tanto concluye la transición a la radio digital.

#### **6.- Otros temas.**

Existen algunos otros temas respecto de los cuales deseamos compartir con ustedes nuestra posición, como lo son la competencia económica, los efectos de la determinación de la radio como industria de servicio público de interés general, el derecho de réplica, el futuro de los Tiempos del Estado incluyendo los Fiscales, la inversión extranjera, entre otros, sin embargo, esperamos que nos den la oportunidad de seguir reuniéndonos con ustedes, antes de la expedición de la Legislación Secundaria.

Muchas gracias.

Radio Independiente de México.  
Lic. Francisco Campuzano Lamadrid  
Asesor Legal